

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-A-MDY

Yanahuara, 27 de abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 117-2022-OAJ-MDY, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N°00009-2022 de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con el artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Que, con Informe Técnico N° 00009-2022, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, concluye que: "(...) es de opinión de esta gerencia se contemple la asignación de una persona como responsable del Programa de la DEMUNA a fin de dar cumplimiento a la ejecución del mismo enmarcadas en la Ordenanza Municipal 181-MDY".

Que, con Informe N° 000117-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: "(...) en mérito al Informe Técnico n.° 00009-2022-[sic] y el proveído n.° 0436-2022-GBSDEL ambos de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, resulta procedente asignar a la Lic. Lizbeth Quijano Rivera la responsabilidad del Programa de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), en adición a sus funciones y conforme al artículo 125 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal 158-MDY y modificada por la Ordenanza Municipal 181-MDY"

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES y conforme al artículo 125° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal 158-MDY y modificada por la Ordenanza Municipal 181-MDY, a la **SRA. LISBET NELLY QUIJANO RIVERA** como **DEFENSORA RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**, órgano dependiente de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación, la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la promoción y Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional www.muniyanahuara.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angeli Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD INFORMÁTICA
OCI
INTERESADO
ARCHIVO